

BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908

RÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, oúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ

DECRETOS

Decreto N.º 270

Salta, Febrero 11 de 1922.

Visto lo informado por Contaduría General en la planilla de sueldos por el mes de Enero del personal de la «Biblioteca Provincial»; el pedido formulado por el Director de éste establecimiento don Fernando A. Seminario, y

CONSIDERANDO:

Que, la mente del decreto N.º 208, de fecha 14 de Enero del corriente año es aparte de altos propósitos culturales y administrativos la de proporcionar una economía al tesoro del Consejo General de Educación, sin que tal medida sea gravosa para el erario del Estado,

*El Interventor Nacional
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Suprímese el cargo de Vice Director de la Biblioteca Provincial creado por decreto N.º 208.

Art. 2.º—Nómbrase Auxiliares de la referida institución, con antigüedad al 14 del mes ppdo. y con la asignación mensual de sesenta pesos moneda legal, cada una, a las señoritas Argentina Mendi-laharzu, Rosa Figueroa Salguero y señora Milagro Saravia de Llovet, y Ordenanza, a don Tadeo Aparicio con la misma antigüedad y el sueldo mensual de ochenta pesos.

Art. 3.º—Cúbrase la diferencia de seiscientos ochenta pesos, existente entre los fondos que vota la

Ley de Presupuesto para la Biblioteca Dr. Victorino de la Plaza y el gasto que demande el funcionamiento de la Biblioteca Provincial, de Rentas Generales, con imputación al presente acuerdo y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese dése al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY
VICTOR ALCORTA

Decreto N.º 271

Salta, Febrero 13 de 1922

Visto el expediente N.º 3275 letra E, como también el informe de la Contaduría a la Provincia agregado al mismo en virtud de lo que establece el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase el gasto de cuatrocientos pesos $\frac{m}{n}$, importe de reparaciones efectuadas en la Escuela de Manualidades, por don Indalecio Macchi.

Art. 2.º—Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3.º—Comuníquese, oportunamente a la H. Legislatura y dése al R. Oficial y archívese

TORINO

ERNESTO A. DAY, VICTOR ALCORTA

Decreto N.º 272

Salta, Febrero 13 de 1922
Vistas las actuaciones del expe-

diente 3627, letra E, por el que el señor Jefe de Policía solicita el aumento de sueldo al Encargado del Gabinete de Identificaciones, don Ramón R. Díaz, en atención a que el causante desempeña una función técnica que se encuentra escasamente remunerada, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Asígnase con antigüedad al primero de Enero del corriente año, al Encargado del Gabinete de Identificaciones de la Jefatura de Policía, don Ramón R. Díaz, el sobresueldo mensual de cuarenta pesos moneda legal.

Art. 2.º—Cúbrase el gasto con el producido de rentas generales, imputese al presente y dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY-VICTOR ALCORTA

Decreto N.º 273

Salta, Febrero 13 de 1922.

Visto el Expediente N.º 3720, Letra E, por el cual se presupuesta por el Departamento de Obras Públicas, en un mil setecientos pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 1.700 $\frac{m}{n}$), el dorado y pintura del cielo-raso y de las paredes del salón de la Legislatura, y

CONSIDERANDO:

Que hay urgencia en dejar al salón de referencia en condiciones tales que lo hagan apto para los fines a que está destinado,

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al Departamento

mento de Obras Públicas a proceder al arreglo del salón de la Legislatura y a invertir en dichas obras hasta la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 1.700.00 ^{m/n}), con cargo de rendir cuenta.

Art. 2°. -- El gasto que demande la ejecución del presente decreto, se imputará al inciso 1° item 1° de la Ley de Modificaciones al Presupuesto vigente.

Art. 3°. -- Comuníquese oportunamente a la H. Legislatura, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-VÍCTOR ALCORTA

Decreto N° 274

Salta, Febrero 14 de 1922.

Vista la urgencia en cubrir gastos necesarios de esta Intervención y no existiendo fondos en poder del Habilitado Dr. Tubal C. García,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°. -- Entréguese al Habilitado de la Intervención, por Tesorería General de la Provincia la suma de catorce mil pesos moneda nacional de Rentas Generales con cargo de reintegro.

Art. 2°. -- Comuníquese a Contaduría General, Tesorería, R. Oficial etc.

TORINO

Es copia: VÍCTOR ALCORTA
Jorge R. Avila

Decreto N° 275

Salta, Febrero 14 de 1922.

Vista la nota N° 307, de la Jefa-

tura de Policía, a la que se acompaña la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de la Sección Primera,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°. -- Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de la Policía de esta Capital don José Borges, y nómbrase en su reemplazo al señor Alberto Suarez.

Art. 2°. -- Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 276

Salta, Febrero 14 de 1922.

Vista la comunicación del señor Jefe de Policía, 317 M/20, por la que se solicita la cesantía del Sub-Comisario de esta Capital D. Marcos B. Pérez, por encontrarse imposibilitado para desempeñar el puesto de referencia, como también la propuesta para llenar dicha vacante,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°. -- Declárase cesante del cargo de Sub-Comisario de Policía de la Capital a don Marcos B. Pérez y nómbrase en su reemplazo a don Antonio A. Sueldo.

Art. 2°. -- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 277

Salta, Febrero 14 de 1922.

Vista la solicitud presentada por el representante del diario «La Voz del Norte», y el informe de Contaduría General,

El Interventor Nacional,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cuenta de doscientos pesos $\frac{m}{n}$, presentada por el diario «La Voz del Norte».

Art. 2°.—El presente gasto se hará de Rentas Generales con imputación a este decreto.

Art. 3°.—Comuníquese, insértese en el R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

VICTOR ALCORTA

Es copia.

Jorge R. Avila

Decreto N° 278

Salta, Febrero 14 de 1922.

El Interventor Nacional

DECRETA.

Art. 1°.—Nómbrese auxiliar a D. Rafael Santa Cruz, con el sueldo mensual de doscientos pesos $\frac{m}{n}$, y cinco pesos de viático diarios, con antigüedad al 15 de Diciembre ppdo.

Art. 2°.—Nómbrese auxiliar a D. Ernesto F. Martinez, con el viático de cinco pesos diarios, con antigüedad al 14 de Diciembre ppdo.

Art. 3°.—Nómbrese ordenanza, a don Serviliano Flores, con el sueldo mensual ciento veinte pesos

$\frac{m}{n}$, y con antigüedad al 15 de Diciembre ppdo.

Art. 4°.—Suprímese el viático asignado al auxiliar D. Desiderio López a contar desde el 1° del corriente.

Art. 5°.—Asígnase al Sr. Secretario Compilador de la Memoria, D. Nicolás Coronado, el viático de diez pesos diarios, con antigüedad al 1° de Diciembre ppdo.

Art. 6°.—Comuníquese al contador Habilitado de la Intervención a sus efectos, insértese en el R. O. y archívese.

TORINO

VICTOR ALCORTA

Es copia:

Jorge R. Avila

Decreto N° 279

Salta, Febrero 14 de 1922.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Juez de Paz Propietario y Encargado del Registro Civil de la Silleta, a don Narciso Fernández Torres.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 280

Salta, Febrero 15 de 1922.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Asígnase a don Pablo Alzamora un sueldo mensual de trescientos pesos como Jefe de Telégrafo de la Intervención a contar del 1° de Noviembre del año ppdo.

Art. 2.º—Comuníquese al Habilitado de la Intervención a sus efectos, dése al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

DECRETO N. 281

Salta, Febrero 15 de 1922

Visto el expediente N.º 3827, letra E, en el que corre copia autorizada de la resolución dictada por el Superior Tribunal de Justicia en la regulación de honorarios solicitada por el doctor Alberto Alvarez Tamayo como fiscal ad-hoc en la causa seguida contra Federico Sosa, Saturnino Saravia, Samuel Caprini Egües y Waldino Riarte por falsificación de títulos,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Liquídese a favor del doctor Alberto Alvarez Tamayo, la suma de un mil pesos moneda legal, por el concepto que se expresa.

Art. 2.º.—Atiéndase el gasto con el producido de Rentas Generales, impútese al presente y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY-VICTOR ALCORTA

Decreto N. 282

Salta, Febrero 15 de 1922

Vista la solicitud del señor Ernesto Arias, f. 1 del Exp. A 61, en la que requiere el pago de al-

quileres de la casa de su propiedad que ocupa la Escuela de Manualidades; atento el informe de Contaduría General, por el que consta que se le adeudan los expresados alquileres desde el mes de Octubre de 1921 inclusive, y, hasta tanto sea incluida la partida correspondiente en la Ley de Presupuesto para atender este gasto,

*El Interventor Nacional
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Liquídase a favor del señor Ernesto Arias, los alquileres de la casa que ocupa la Escuela de Manualidades, desde el 1.º de Octubre de 1921 hasta el 31 de Diciembre ppdo., a razón de doscientos cincuenta pesos por mes, y en lo sucesivo mensualmente por igual suma, hasta tanto se voten fondos para tal objeto en la Ley de Presupuesto.

Art. 2.º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Los gastos que demande este decreto, se harán de Rentas Generales, con imputación al mismo.

Art. 4.º.—Comuníquese, a las oficinas respectivas, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-VICTOR ALCORTA

Es copia: *Jorge R. Avila*

Decreto N. 283

Salta, Febrero 15 de 1922

Encontrándose vacante el puesto de escribiente de Contaduría

General, por renuncia del señor **Carlos A. Franco Sosa**, y siendo necesario su reemplazo,

*El Interventor Nacional
en acuerdo de ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese escribiente de Contaduría General al señor **Ernesto F. Martínez**, con antigüedad al 1º de Diciembre de 1921, en sustitución del señor **Carlos A. Franco Sosa**.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-VÍCTOR ALCORTA
Es copia: *Jorge R. Avila*

Decreto N.º 284

Salta, Febrero 15 de 1922

Habiendo quedado excluido de la Ley de Presupuesto, los cargos de Secretario Tesorero y Ayudante Portero de la Escuela de Manualidades de la Provincia y visto este expediente 3805, letra E, iniciado por el Director del referido establecimiento, don **Cristobal Lanza Colombre**, quien manifiesta haber dispuesto la permanencia al frente de los citados cargos de las personas que lo desempeñaron con anterioridad, a la sanción de la Ley mencionada, por ser indispensables sus servicios para la marcha regular de la institución,

*El Interventor Nacional,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese, con antigüedad a la fecha de la sanción de la nueva Ley de Presupuesto, Secre-

tario Tesorero y Ayudante de la Escuela de Manualidades de la Provincia, a los señores **Alberto Battiti** y **Eucarnación Ardite**, con la asignación mensual de ciento treinta y cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

**ERNESTO A. DAY
VÍCTOR ALCORTA**

Decreto N.º 285

Salta, Febrero 16 de 1922.

Encontrándose vacante el cargo de Subcomisario de Policía de la Capital,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Subcomisario de Policía de la Capital al señor **Miguel A. Aguirre**.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO.

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 286

Salta, Febrero 16 de 1922.

Visto el Expediente N.º 108 letra D. de la Receptoría General de Rentas, se le provea a dicha oficina de estampillas al Consumo

(Ley 852); atento el informe de Contaduría General;

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Habilítase para el año 1922 por el Depósito de Suministro y Contralor (50.000) cincuenta mil Estampillas de 0.10 cts., de bebidas y para tabaco, y hágase entrega a Contaduría General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, en el R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

VICTOR ALCORTA

Es copia: Jorge R. Avila

Decreto N.º 287

Salta, Febrero 16 de 1922

Vista la nota del señor Jefe de Policía elevada en la fecha, en la que solicita la destitución del Sub-Comisario de la Capital, Don Jacinto M. Rodríguez, quien fué suspendido ayer en sus funciones por la Jefatura, en virtud de una nota pasada por el señor Comisario de la Sección 2.º con motivo de un sumario instruído por abuso de autoridad, en el que resulta como único autor,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Exonérase de su cargo al Sub-Comisario de Policía de la Capital Don Jacinto M. Rodríguez.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 288

Salta, Febrero 16 1922

Visto este expediente N.º 3843, letra E. iniciado por el señor Jefe de Policía solicitando se pongan en vigencia para el año en curso los decretos Ns. 147 y 169, de fecha 22 y 29 de Diciembre de 1921, por los que se nombra pro Secretario y Contador de la Repartición.

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Déjase subsistente, hasta tanto sean incluidos en la nueva Ley de Presupuesto, los decretos Ns. 147 y 169 de fecha 22 y 29 de Diciembre ppdo. por los que se nombra Pro Secretario de Policía y Contador a los señores Antonio E Méndez y Emilio Vanni, respectivamente.

Art. 2.º.—Cúbrase el gasto con el producido de rentas generales, impútese al presente y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial

TORINO

ERNESTO A. DAY VICTOR ALCORTA

Decreto N.º 289

Salta, Febrero 16 de 1922

Visto este expediente N.º 3838, letra E. iniciado por el Departamento de Obras Públicas solicitando la liquidación de trescientos ochenta y dos pesos cincuenta centavos moneda legal importe de tra-

bajos de albañilería y carpintería efectuados por don Constantino Rivardo en el Juzgado de primera instancia a cargo del doctor Humberto Cánepa; trabajos cuya ejecución se ordenó por el Ministerio de Gobierno en atención al pedido formulado por el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia y a lo dispuesto por el art. 7 de la Ley de Contabilidad.

*El Interventor Nacional
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese a favor del Departamento de Obras Públicas la cantidad de trescientos ochenta y dos pesos cincuenta centavos moneda legal importe en que han sido presupuestadas las obras de albañilería y carpintería efectuadas en el local del Juzgado de Primera Instancia por don Constantino Rivardo.

Art. 2.º—Atiéndase el gasto con el producido de Rentas Generales, impútese al presente y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese

— TORINO

ERNESTO A. DAY VICTOR ALCORTA

— — —
Decreto N.º 290

Salta, Febrero 16 de 1922.

Visto este expediente N.º 3844, letra E, iniciado por el Jefe del Departamento de Obras Públicas solicitando se deje subsistente pa-

ra el año en curso, el decreto de 19 de Diciembre ppdo.,

*El Interventor Nacional, en acuerdo
de Ministros*
DECRETA:

Art. 1.º—Hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto, pónese en vigencia para el ejercicio actual el decreto N.º 126, de fecha 19 de Diciembre ppdo. por el que se nombra Archivero y Encargada de la Mesa de Entradas del Departamento de Obras Públicas a la señorita María del Carmen Méndez.

Art. 2.º—Atiéndase el gasto con el producido de Rentas Generales, impútese al presente y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese

— TORINO

ERNESTO A. DAY
VICTOR ALCORTA

—
DECRETO N.º 291

Salta, Febrero 17 de 1922.

No habiendo sido incluido en el nuevo Presupuesto el cargo de Comisario de Policía Volante de Antillas,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisario Volante de Antillas al señor José María Sotomayor, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos $\frac{m}{n}$ y con anterioridad al 1.º de Enero del año en curso.

Art. 2.º—Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se hará de Rentas Gene-

rales con imputación al mismo y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 292

Salta, Febrero 17 de 1922

Siendo un deber de los Poderes Públicos solemnizar el 20 de Febrero, aniversario de la Batalla de Salta,

*El Interventor Nacional
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese la comisión encargada de organizar el festival pátrio, a cuyo fin se designa a los ciudadanos: Sr. Coronel Severo Toranzo, Dr. Adolfo Güemes, y señores José D. Gorordo, Rodolfo Moisés, Osvaldo Soliveréz y Carlos Gonzalez Pérez.

Art. 2°.—Entréguese la suma de tres mil pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 3.000) para sufragar los gastos que ocasione el cumplimiento del presente decreto, con imputación al mismo, autorizándose al señor Carlos Gonzalez Pérez, para percibir dicha suma.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

VÍCTOR ALCORTA

Decreto N° 293

Salta, Febrero 17 de 1922.

Vista la solicitud presentada

por el Sr. Humberto Santillán, y los informes que anteceden,

*El Interventor Nacional, en acuerdo
de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese escribiente de la Oficina de Cobradores Fiscales a D. Humberto Santillán, con la asignación mensual de ciento veinte pesos $\frac{m}{n}$. y con antigüedad al 1° de Enero del presente año.

Art. 2°.—Los gastos que origine este decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3°.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-VÍCTOR ALCORTA

Es copia:

Desiderio López

Decreto N° 294

Salta, Febrero 17 de 1922.

Habiéndose cumplido la misión primordial para que fueron nombrados los Comisionados Departamentales, en virtud de haber pasado el acto electoral para la integración del Poder Legislativo, cuyo desarrollo y realización se ha efectuado con la absoluta prescindencia que esta Intervención prometiera a los diversos bandos de opinión partidaria y siendo necesario el relevo de los mismos,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Comisario de Anta Primera Sección a D.

Diego Ruiz; Sub-Comisario de Palermo, a D. Domingo Yanzi Alvarez; Comisario de Anta Segunda Sección, a D. Domingo Saravia; Comisario de Campo Santo, a D. Carlos Bellone; Sub-Comisario de Betania, a D. Luis Bonino; Comisario de General Güemes, a D. Serafín R. Córdoba; de El Tala, a D. Mario Galigniana; de La Merced, a D. Demetrio Moreno; de Chicoana, a D. Ernesto Lacroix; de El Carril, a D. Ernesto Blasco; de Iruya, a D. Víctor Tufiño; de El Galpón, a D. Maximino Alvarez; Sub-Comisario de El Tunal, a D. Ezequiel Alemán; Comisario de La Viña, a D. Angel Cejas; Comisario de Embarcación, a D. Apolinar Amaya; Sub-Comisario de Campo Durán, a D. Augusto Ponce de León; Sub-Comisario de Las Mercedes, Segunda Sección de Rosario de la Frontera, a D. Marcos Rodas; Comisario de Rivadavia, a D. Justino Campero; Sub-Comisario Volante de La Paz, departamento de Rivadavia, a D. Nicasio Balverdi; Comisario de Cafayate, a D. Rodolfo Pérez.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 295

Salta, Febrero 18 de 1922.

Visto lo informado por Contaduría General en las planillas de sueldo por el mes de Enero del Secretario del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Pónese en vigencia con antigüedad al 1° de Enero ppdo. el decreto N° 63, del 2 de Diciembre del año 1921, por el que se nombraba Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial al Sr. Tomás Isarrualde.

Art. 2°—El gasto que demande el presente decreto se atenderá de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY, VÍCTOR ALCORTA

Decreto N° 296

Salta, Febrero 18 de 1922

Vista la renuncia presentada por el Escribiente del Ministerio de Gobierno D. Antonio A. Sueldo,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Ministerio de Gobierno, D. Antonio A. Sueldo.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial, y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

EDICTOS

SUCESORIO.—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial Dr. Alberto Mendioroz, ha

dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rosalio Peralta**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Febrero 22 de 1922.—A. Peñalva, Escribano Secretario. N° 64

REMATES

Por Ricardo López

Cinco carros y treinta mulas

El día jueves 9 de Marzo del corriente

año, a las once en punto, en la esquina del almacén conocido por de Maíz Pérez, calle Mitre esquina Avenida Bolgrano y por orden del Juez de 1ª Instancia, doctor Humberto Cánepa, venderé a la más alta oferta, sin base y dinero de contado cinco carros troperos y treinta mulas con la enaperada completa, que se encuentran en El Galpón, departamento de Metán, depositados en poder de don Víctor M. Saravia.—El comprador oílará el veinte por ciento en el acto de la venta, como seña y por cuenta de pago.—Salta, 1º de Marzo de 1922.—*Ricardo López* Martillero.

Nº. 65

IMPRENTA OFICIAL